

2025-2026

# Código de conducta

ESTUDIANTIL DE LAS

Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

Las leyes estatales y federales, las políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery y las regulaciones administrativas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS), además de otras normas, están sujetas a cambios y sustituirán las declaraciones y referencias contenidas en esta publicación.

Nombre del estudiante \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_





## **VALORES**

*Aprendizaje*

*Respeto*

*Relaciones*

*Excelencia*

*Equidad*

## **VISIÓN**

### **Preparados para el futuro**

*Todos los estudiantes se graduarán preparados para prosperar en un mundo cambiante, con los conocimientos, las habilidades y la confianza necesarios para liderar, adaptarse y generar un impacto positivo en sus comunidades y más allá.*

## **MISIÓN**

### **Liberar el potencial**

*Todos los estudiantes recibirán una base académica sólida, fundamentada en habilidades fuertes de pensamiento crítico, con oportunidades para enriquecer y ampliar su aprendizaje. Todos los estudiantes desarrollarán resiliencia, serán adaptables y tendrán una pasión de por vida por el aprendizaje. Todos los estudiantes se convertirán en comunicadores y colaboradores eficaces, basándose en relaciones significativas. Todos los estudiantes generarán un impacto positivo en su comunidad y estarán preparados para alcanzar el éxito en su vida personal y profesional.*

## **Consejo de Educación**

Sra. Julie Yang  
*Presidenta*

Sra. Grace Rivera-Oven  
*Vicepresidenta*

Sra. Rita Montoya

Sra. Karla Silvestre

Sra. Laura Stewart

Sra. Brenda Wolff

Sra. Natalie Zimmerman

Srta. Anuva Maloo  
*Miembro estudiantil*

## **Escuelas Públicas del Condado de Montgomery**

Thomas W. Taylor, Ed.D., M.B.A.  
*Superintendente de las Escuelas*

15 West Gude Drive  
Rockville, Maryland 20850  
[www.montgomeryschoolsmd.org](http://www.montgomeryschoolsmd.org)

# ÍNDICE

<b>Guía de referencia rápida.</b> . . . . .	<b>1</b>
<b>Introducción</b> . . . . .	<b>3</b>
<b>Parte 1: Filosofía sobre comportamiento y seguridad</b> . . . . .	<b>3</b>
<b>Parte 2: Matriz de intervención de comportamiento</b> . . . . .	<b>4</b>
<b>Preguntas frecuentes</b> . . . . .	<b>6</b>
<b>Matriz de niveles de respuesta a las conductas estudiantiles y a las intervenciones</b> . . . . .	<b>12</b>
<b>Intervenciones de comportamiento</b> . . . . .	<b>26</b>
<b>Políticas del Consejo y reglamentos de MCPS sobre intervenciones de comportamiento estudiantil, seguridad y bienestar.</b> . . . . .	<b>29</b>
<b>Declaración de sobre no discriminación.</b> . . . . .	<b>contraportada</b>
<i>(Como lo requiere la ley, la información de contacto se actualizará cuando el organigrama esté completo y aprobado)</i>	



# GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA RECURSOS PARA LOS ESTUDIANTES

## LÍNEAS DIRECTAS EN CASO DE CRISIS

Información disponible las 24 horas, derivaciones y conversación de apoyo

### Centro de Crisis del Condado de Montgomery

Línea directa/EveryMind/ . . . . . 988  
y <https://www.every-mind.org/>

Proporciona una línea directa atendida por personal y una función de chat las 24 horas en su sitio web.

### Centro de Crisis del Condado de Montgomery . . . . . 240-777-4000

El Centro de Crisis ofrece servicios gratuitos de apoyo a casos de crisis 24 horas al día, 7 días a la semana, a las personas que tienen una crisis de salud mental.

### Trevor Project. . . . . 866-488-7386; SMS 678 678

### Línea Directa para Casos de Crisis Juvenil del Condado de Montgomery . . . . . 988

Ofrece apoyo confidencial y anónimo por parte de consejeros preparados a través de un servicio telefónico de escucha activa y derivaciones que funciona las 24 horas del día.

## PARA DENUNCIAR PREOCUPACIONES SOBRE LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN

### División de Seguridad y Gestión de Emergencias de MCPS. . . . . 240-740-3066

La oficina de MCPS responsable de garantizar la seguridad de las escuelas y oficinas de MCPS.

### Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones de MCPS SCA@mcpsmd.org o TitleIX@mcpsmd.org. . . . . 240-740-3215

El coordinador de Título IX de todo el distrito de MCPS y el contacto para el abuso y negligencia infantil de todo el distrito. El sitio web de Conducta Estudiantil y Apelaciones es [www.montgomeryschoolsmd.org/compliance/](http://www.montgomeryschoolsmd.org/compliance/). El Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones (SCA) trabaja en colaboración con las escuelas, la División de Servicios Legales y otras oficinas de MCPS, así como con agencias comunitarias, para garantizar la coherencia y consistencia en la implementación de políticas, reglamentos y directrices, en asuntos como las relaciones humanas; acoso escolar, hostigamiento (incluido el acoso sexual conforme al Título IX) e intimidación; el reconocimiento y la denuncia de abuso y negligencia infantil; incidentes de odio o prejuicio, los ritos de iniciación y la identidad de género de los estudiantes.

### Buzón de seguridad cibernética de MCPS: . . . . . CyberSafety@mcpsmd.org

Buzón para denunciar actividad cibernética inapropiada en MCPS.

### Línea para denunciar casos cibernéticos . . . . . 1-800-843-5678

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para denunciar sospechas de incitación en línea a menores para actos sexuales, abusos sexuales a menores fuera del ámbito familiar, pornografía infantil, turismo sexual con menores, tráfico sexual de menores, envío de material obsceno no solicitado a un menor, nombres de dominio engañosos y palabras o imágenes digitales engañosas en Internet.

### Línea directa de Escuelas Seguras de Maryland 833-MD-B-Safe (833-632-7233)

Un sistema de denuncias anónimo y gratuito disponible las 24 horas para los estudiantes, los maestros, los miembros del personal escolar, los padres y el público en general para denunciar cualquier inquietud respecto a la seguridad escolar o estudiantil, incluidas las inquietudes sobre la salud mental. Se comparte la información sobre incidentes con las oficinas apropiadas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery, respetando el anonimato de la persona que llama.

### Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery (Montgomery County Child Protective Services), Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services) (24 horas) . . . . . 240-777-4417 o 240-777-4815 TTY

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para denunciar sospechas de abuso o negligencia infantil a los Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery.

### Servicio de Protección de Adultos para Adultos Vulnerables . . . 240-777-3000, 240-777-4815 TTY

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para denunciar sospechas de abuso y negligencia de adultos.

### Departamento de Policía del Condado de Montgomery, División de Investigación para las Víctimas Especiales (las 24 horas del día) . . . . . 240-773-5400

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana para denunciar delitos sexuales contra los niños y adultos, abuso físico infantil, niños fugitivos, niños desaparecidos, delito de violencia doméstica, abuso de personas mayores/adultos vulnerables y violaciones del registro de agresores sexuales al Departamento de Policía del Condado de Montgomery.

### Policía del Condado de Montgomery:

#### Línea directa para asuntos relacionados con pandillas/maras o drogas (Drug and Gang Tip Hotline). . . . . 240-773-GANG (4264) o 240-773-DRUG (3784)

Línea directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana para dejar información anónima relacionada con actividades ilegales de drogas o pandillas en el Condado de Montgomery.

## RECURSOS DE MCPS

### Gobierno estudiantil de todo el sistema escolar

[www.montgomeryschoolsmd.org/departments/student-leadership](http://www.montgomeryschoolsmd.org/departments/student-leadership)

### Director de Actividades de Liderazgo Estudiantil . . . . . 240-740-3977

### Estudiante miembro del Consejo

[www.montgomeryschoolsmd.org/boe/members/student.aspx](http://www.montgomeryschoolsmd.org/boe/members/student.aspx)

### Oficina del Consejo de Educación . . . . . 240-740-3030

### Jefe de la División de Liderazgo y Mejora Escolar . . . . . 240-740-3100

### División de Servicios de Apoyo Especializado . . . . . 240-740-5630

### Coordinador de la Sección 504 . . . . . 240-987-8031

## RECURSOS PARA CASOS QUE NO SON EMERGENCIAS EN EL CONDADO DE MONTGOMERY

### Policía del Condado de Montgomery

#### Línea para casos que no son de emergencia 301-279-8000

### Línea de Información de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Health and Human Services)

Comuníquese con la Información General del Departamento de Salud y Servicios Humanos . . . . . 311, 301-251-4850 TTY  
Residentes de afuera del Condado de Montgomery. . . 240-777-0311

## INFORMACIÓN Y ANUNCIOS DE EMERGENCIA DE MCPS

### Manténgase conectado con MCPS [www.montgomeryschoolsmd.org](http://www.montgomeryschoolsmd.org)

Para información y anuncios de emergencia de todo el sistema:

MCPS en X (Twitter) . . . . . [www.twitter.com/mcps](http://www.twitter.com/mcps)

MCPS en español . . . . . [www.twitter.com/mcpsespanol](http://www.twitter.com/mcpsespanol)

MCPS en Facebook . . . . . [www.facebook.com/mcpsmd](http://www.facebook.com/mcpsmd)

MCPS en español . . . . . [www.facebook.com/mcpsespanol](http://www.facebook.com/mcpsespanol)

Alert MCPS (Alerta MCPS) . . . . . [www.montgomeryschoolsmd.org/alertMCPS](http://www.montgomeryschoolsmd.org/alertMCPS)



## INFORMACIÓN Y ANUNCIOS DE EMERGENCIA DE MCPS (CONTINUACIÓN)

Mensajes electrónicos y boletín de QuickNotes de MCPS. . . . . [www.mcpsQuickNotes.org](http://www.mcpsQuickNotes.org)

### Servicio de Información Pregunte a MCPS (Ask MCPS)

Teléfono . . . . . 240-740-3000  
Línea directa en español (Spanish Hotline) . . . . . 240-740-2845  
Correo electrónico. . . . . [askMCPS@mcpsmd.org](mailto:askMCPS@mcpsmd.org)

### Oficina de Información Pública de MCPS . . . . . 240-740-2837

Televisión de MCPS . . . . . [www.mcpsTV.org](http://www.mcpsTV.org);

Comcast 34, 998; RCN 89, 1058; Verizon 36

Información grabada sobre emergencias y condiciones meteorológicas: 301-279-3673

## RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES EN LÍNEA [www.montgomeryschoolsmd.org](http://www.montgomeryschoolsmd.org)

### Búsqueda:

Abuso y negligencia infantil  
Acoso, hostigamiento e intimidación  
Boletín de cursos  
Centro de Universidades y Carreras  
Cibercivilidad y ciberseguridad  
Consejo de Educación  
Deportes  
Directorio de las escuelas de MCPS  
Directorio del personal de MCPS  
Educación de Common Sense  
Estar Bien 365 (Be Well 365)  
Pandillas y actividad de pandillas  
Plan estratégico de MCPS  
Requisitos para un diploma  
Rutas de autobuses

## RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES EN LÍNEA (CONTINUACIÓN)

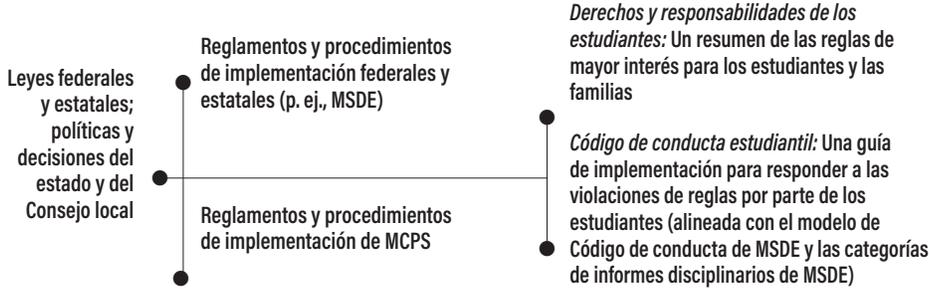
[www.montgomeryschoolsmd.org](http://www.montgomeryschoolsmd.org)

Acoso sexual  
Aprendizaje en línea para los estudiantes  
Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (Student Service Learning-SSL)  
Calificaciones e informes  
Camino hacia la graduación en línea  
Ciudadanía digital en las redes sociales  
Código de Conducta Estudiantil  
Denuncias de abuso y negligencia infantil  
Directrices para el respeto a la diversidad religiosa  
Directrices para la identidad de género de los estudiantes  
Educación especial  
Educación física  
Escuela de verano  
Evaluaciones de las escuelas secundarias de Maryland  
Justicia restaurativa  
Menús de almuerzo  
No discriminación  
Planificación estratégica  
Políticas y reglamentos  
Prevención de suicidio  
Privacidad del estudiante  
Programas especiales  
Seguridad escolar  
Servicios de asuntos estudiantiles (Pupil Personnel Services)  
Servicios de consejería escolar  
Servicios de salud escolar  
Servicios psicológicos

# INTRODUCCIÓN

El *Código de conducta estudiantil* es una guía de implementación para estudiantes, personal y padres/tutores con el fin de crear ambientes de aprendizaje seguros y organizados en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS). Este código no establece nuevas políticas, sino que aplica la ley de Maryland, las políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery y los reglamentos de MCPS (en adelante, “normas”) en lo relacionado con expectativas de comportamiento, seguridad e intervención. El *Código de conducta estudiantil* sirve como guía para que el personal escolar, los estudiantes y los padres/tutores sepan cómo responder cuando un estudiante infringe las normas. El documento incluye referencias breves a las políticas del Consejo y a los reglamentos de MCPS; sin embargo, cualquier persona puede consultar el texto completo de dichas políticas y reglamentos en el *Manual de Políticas y Reglamentos* disponible en el sitio web de MCPS. Para un resumen breve de las políticas y reglamentos de mayor interés para estudiantes y familias, consulte el documento complementario *Guía de Derechos y Responsabilidades del Estudiante* en MCPS.

## Un resumen y una guía de implementación



El *Código de conducta estudiantil* se aplica a los estudiantes siempre que estén en propiedad de MCPS, lo que incluye toda escuela de MCPS u otra instalación de MCPS, así como los terrenos que son propiedad o están administrados por MCPS; los autobuses de MCPS y otros vehículos que son propiedad, están administrados o contratados por MCPS; y las instalaciones o terrenos de cualquier actividad patrocinada por MCPS que involucre a estudiantes (es decir, excursiones, bailes de graduación o competencias deportivas interescolares). La mala conducta de los estudiantes fuera del horario escolar y lejos de la propiedad escolar puede estar sujeta a medidas disciplinarias si el director considera razonablemente que dicha conducta representa una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o del personal en el entorno escolar, o si la conducta causa, o se espera razonablemente que cause, una interrupción sustancial o una interferencia material en las actividades escolares.

La primera parte del *Código de conducta estudiantil* es una declaración de la filosofía del Consejo de Educación sobre comportamiento y seguridad, basada en los requisitos estatales y federales para las políticas disciplinarias. La segunda parte del Código de conducta estudiantil es una tabla que enumera los códigos de conducta inapropiada del Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) y recomienda posibles intervenciones de comportamiento en respuesta a cada uno. Esta tabla se conoce como la Matriz de intervención de comportamiento y comienza en la página 7. Las respuestas a las *preguntas frecuentes* se proporcionan a partir de la página 6. Los apéndices ofrecen información adicional de apoyo.

## PARTE I: FILOSOFÍA SOBRE COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD

La Política JGA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *Plan de intervención de conducta, seguridad y bienestar*, establece la expectativa del Consejo de contar con entornos de aprendizaje seguros y organizados, dedicados a la enseñanza y el aprendizaje; que las escuelas de MCPS sean entornos de aprendizaje positivos, respetuosos, organizados y seguros, necesarios para un aprendizaje efectivo; que aumenten la participación de los estudiantes; que eleven el rendimiento académico; y que fomenten de manera proactiva culturas y climas escolares positivos que prevengan, en lo posible, la mala conducta estudiantil antes de que ocurra.

El Consejo considera que MCPS es más seguro y exitoso cuando todos —estudiantes, padres o tutores y personal por igual— colaboran, valoran y respetan las funciones de cada uno, y participan en prácticas de intervención de comportamiento basadas en el sentido común que permitan a todos trabajar juntos con respeto para mantener entornos de aprendizaje organizados y seguros, centrados en la enseñanza y el aprendizaje. Cumplir con esta expectativa requiere que todas las siguientes personas hagan su parte:

- **LOS ESTUDIANTES** son responsables de su propio aprendizaje, de su comportamiento personal y de la manera en que ejercen sus derechos. Se espera que los estudiantes participen activamente en la comunidad educativa, acepten las consecuencias de sus acciones y cumplan con las políticas del Consejo y las normas y reglamentos de MCPS.
- **LOS PADRES/TUTORES** deben trabajar en colaboración con el personal de MCPS para abordar las inquietudes de comportamiento que sus hijos puedan presentar, incluidas aquellas acciones dirigidas por o hacia su hijo. Esto significa que los padres o tutores animan a sus hijos a comportarse apropiadamente en la escuela y que, al igual que sus hijos, participan y colaboran de manera constructiva para crear y promover entornos escolares positivos, alentadores, seguros y acogedores que sean propicios para la enseñanza y el aprendizaje de todos los estudiantes.
- **EL PERSONAL DE MCPS** debe modelar el comportamiento positivo esperado y procurar proporcionar un entorno de respeto mutuo y dignidad necesarios para un aprendizaje efectivo. El personal debe utilizar un conjunto apropiado de estrategias y apoyos de intervención conductual positiva para guiar la conducta estudiantil, así como estrategias de respuesta para mantener un ambiente seguro y protegido.
- Cuando sea necesario, el personal debe intervenir cuando la conducta de los estudiantes afecte negativamente el ambiente de aprendizaje o comprometa la seguridad de este, utilizando consecuencias que sean proporcionales, apropiadas para el nivel de desarrollo, consistentes y aplicadas de manera equitativa, en alineación con la Política ACA del Consejo, *No discriminación, equidad y competencia cultural*.
- **LA LEY DE MARYLAND** exige que MCPS utilice un enfoque restaurativo y centrado en las relaciones para la disciplina, que brinde a los estudiantes oportunidades para aprender de sus errores, corregir cualquier daño que resulte de su conducta y restaurar las relaciones que se vean afectadas por su comportamiento. Esto significa lo siguiente:
  - » el propósito principal de toda medida disciplinaria es rehabilitador, restaurativo y educativo,
  - » los métodos deben ser principalmente proactivos y preventivos,
  - » se dé énfasis a reparar las relaciones y a las expectativas, y
  - » exista responsabilidad para responder al daño.
- Como lo exige **LA LEY ESTATAL Y LAS GUÍAS DEL MSDE**, MCPS debe emplear:
  - » un continuo de intervenciones de comportamiento, que incluya el uso de
  - » estrategias y técnicas de desescalada apropiadas, diseñadas para mantener un ambiente positivo que sea propicio para el aprendizaje y que apoye el rendimiento académico.
- **Las exclusiones de clase, suspensiones y expulsiones deben usarse únicamente como último recurso, en cumplimiento con la ley estatal.**

Como se establece en la Política ACA del Consejo, *No discriminación, equidad y competencia cultural*, la discriminación no se tolerará. Impide la capacidad de MCPS para cumplir con sus responsabilidades con todos los estudiantes y el personal, y lograr los esfuerzos que nuestra comunidad realiza desde hace tanto tiempo para crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos.

## PARTE II: MATRIZ DE INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO

MCPS considera que aprender a comportarse de manera adecuada es un proceso de desarrollo para los niños que requiere estrategias que respondan a las diversas necesidades de comportamiento y desarrollo de los estudiantes, con intervenciones y respuestas eficaces organizadas por niveles. Consulte las páginas 7 a 8 para leer las descripciones de **las intervenciones en el aula** (niveles 1–2), **intervenciones del director** (niveles 3–4) e **intervenciones del superintendente** (nivel 5). Los niveles de intervención de comportamiento descritos en las tablas de las páginas siguientes deben utilizarse de la siguiente manera:

- Las infracciones enumeradas corresponden directamente a los códigos disciplinarios establecidos en el *Manual de registro de estudiantes* del Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE). Las descripciones de cada infracción no son exhaustivas.
- Las respuestas a la conducta deben ser apropiadas para el nivel de desarrollo y la edad, y las consecuencias proporcionales se deben aplicar al mal comportamiento de manera coherente, justa y equitativa, de forma que favorezcan el crecimiento personal y las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes.
- El personal escolar deberá esforzarse por:
  - » reconocer y eliminar los prejuicios discriminatorios y la desproporcionalidad en la disciplina de los estudiantes, y aplicar las normas disciplinarias de manera coherente, justa y equitativa;
  - » demostrar que cada persona es un miembro valioso de la comunidad, en quien se confía para contribuir positivamente a su creación y mantenimiento; y
  - » retirar a los estudiantes del salón de clase únicamente como último recurso<sup>1</sup> y regresarlos a la clase tan pronto como sea posible.
- En la primera instancia de cualquier comportamiento inapropiado o disruptivo, el personal de la escuela considerará primeramente una o más intervenciones o medidas disciplinarias, partiendo desde el nivel más bajo indicado en la matriz para ese comportamiento (o una o más intervenciones o medidas disciplinarias de un nivel más bajo). Sin embargo, a veces se presentan circunstancias en las que el personal escolar puede aplicar una respuesta de un nivel más alto en una primera incidencia de una conducta. (Consulte las *preguntas frecuentes* en la página 6)

<sup>1</sup>Código de Reglamentos de Maryland 13A.08.01.11(A)  
(6)

# PREGUNTAS FRECUENTES

## Criterios ATENUANTES

Las intervenciones de conducta deben evaluarse en función de la totalidad de las circunstancias que rodean el incidente, tomando en cuenta:

- la edad del estudiante,
- la comprensión del estudiante, según su desarrollo, acerca del impacto de su conducta en los demás,
- necesidades de aprendizaje no diagnosticadas o circunstancias en la vida del estudiante que puedan contribuir a la mala conducta, o
- factores culturales o lingüísticos que puedan aportar contexto para comprender la conducta del estudiante.

## Criterios AGRAVANTES

Los directores tienen la discreción de responder con un nivel más elevado de intervención después de considerar los siguientes criterios:

- Conducta indebida previa, la cantidad de incidentes anteriores de conducta indebida y las medidas disciplinarias progresivas ya implementadas para dicha conducta que se hayan agotado o considerado ineficaces,
- Amenaza inminente de causar daño grave a otros estudiantes o al personal,
- Conducta indebida que ocurra en conjunto con otra infracción,
- Interrupción del proceso u operaciones educativas,
- Lesiones resultantes de la conducta,
- Uso de lenguaje o exhibición de imágenes o símbolos que promuevan el odio.

## ¿DÓNDE PUEDE OBTENER AYUDA MI ESTUDIANTE?

Los estudiantes que hayan sido afectados, que hayan causado daño a otros o que hayan sido testigos de una situación de daño pueden comunicarse con el administrador o consejero de su escuela para recibir apoyo y asistencia. Consulte la *Guía de referencia rápida* al inicio de este *Código de conducta estudiantil* para conocer las fuentes de apoyo dentro y fuera de MCPS.

## ¿EL DIRECTOR O DOCENTE PUEDE USAR UN NIVEL DE INTERVENCIÓN INFERIOR AL RECOMENDADO EN LA MATRIZ?

**Sí**, las circunstancias atenuantes pueden disminuir la gravedad del error y, por lo tanto, el nivel de la respuesta. **Los criterios atenuantes** incluyen lo siguiente:

- la edad del estudiante,
- la comprensión, según su nivel de desarrollo, del impacto que tiene su conducta en los demás,
- necesidades de aprendizaje no diagnosticadas o circunstancias en la vida del estudiante que puedan contribuir a la mala conducta, o
- factores culturales o lingüísticos que puedan aportar contexto para comprender la conducta del estudiante.

El propósito de la intervención de comportamiento es apoyar a quienes han sido afectados, al mismo tiempo que se anima a los estudiantes que han causado daño a asumir la responsabilidad de sus acciones y a comprender, aceptar y cumplir con su obligación de reparar el daño causado, de manera que se continúe confiando en ellos para contribuir positivamente a la creación y el mantenimiento de la comunidad escolar. Los estudiantes tienen oportunidades para aprender de sus errores.

## ¿CUÁNDO PUEDE EL DIRECTOR USAR UN NIVEL DE INTERVENCIÓN MÁS ALTO?

Las circunstancias agravantes pueden hacer que un error o una falta sean más graves, y se puede aplicar un nivel de respuesta más alto. Aunque la ley de Maryland establece la expectativa de que las intervenciones de conducta mantengan a los estudiantes en clase y conectados con la escuela y su programa académico regular, la ley de Maryland permite que los directores ejerzan cierta discreción al imponer medidas disciplinarias. Los directores tienen la facultad de responder con un nivel elevado de intervención después de considerar los siguientes **criterios agravantes**:

- Conducta indebida previa, la cantidad de incidentes anteriores de conducta indebida y las medidas disciplinarias progresivas ya implementadas para dicha conducta que se hayan agotado o considerado ineficaces
- Amenaza inminente de causar daño grave a otros estudiantes o al personal
- Conducta indebida que ocurra en conjunto con otra infracción
- Interrupción del proceso u operaciones educativas
- Lesiones resultantes de la conducta
- Uso de lenguaje o exhibición de imágenes o símbolos que promuevan el odio

Los directores deben consultar con su superintendente asociado de área en el Departamento de Liderazgo y Mejora Escolar (DLSI, por sus siglas en inglés) antes de tomar medidas para responder en un nivel superior al más alto o inferior al más bajo indicado en la matriz. Consulte la página 6 para obtener información sobre las consideraciones relacionadas con la elevación de la respuesta al nivel de suspensión o expulsión.

El Consejo de Educación también ha indicado que el uso de lenguaje o la exhibición de imágenes o símbolos que promuevan el odio puede considerarse como un factor que eleve el nivel de la respuesta disciplinaria a incidentes que incluyan, entre otros, acoso escolar, hostigamiento o intimidación, destrucción de propiedad, o situaciones que razonablemente se espere que causen una interrupción sustancial de las operaciones o actividades escolares o del distrito. Esto puede incluir referencias, uso de lenguaje o exhibición de imágenes o símbolos que promuevan el odio o la discriminación, basados en características personales identificadas en la Política ACA del Consejo de Educación, *No discriminación, equidad y competencia cultural*, lo que incluye insultos raciales.

**TABLA 1: NIVELES DE INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO UTILIZADOS EN LA MATRIZ**

<b>NIVEL 1</b>	<b>EN EL SALÓN DE CLASES Y A CARGO DEL DOCENTE</b> <p>Los docentes utilizan técnicas de instrucción y estrategias de manejo del comportamiento para enseñar y reforzar conductas apropiadas en el salón de clase y dentro del programa académico regular del estudiante, de manera que los estudiantes aprendan y contribuyan a un ambiente seguro, prosperen y asuman la responsabilidad en su comunidad de aprendizaje. Entre las estrategias se incluyen, de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Prácticas restaurativas (en el salón de clase)</li><li>• Corrección verbal, recordatorios/redirección, reflexión/disculpa escrita, juego de roles, hojas de progreso diario</li><li>• Detención</li><li>• Contacto con los padres o tutores (por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto) para conversar, según corresponda, sobre:<ul style="list-style-type: none"><li>» las experiencias del estudiante fuera del horario escolar que puedan estar relacionadas con su conducta en el salón de clase</li><li>» las estrategias implementadas hasta la fecha y las que se implementarán en adelante</li><li>» mentoría escolar informal o preventiva</li><li>» resolución de conflictos en la escuela</li></ul></li><li>• Remisión al consejero escolar o al Equipo de bienestar estudiantil</li></ul>
<b>NIVEL 2</b>	<b>EN EL SALÓN DE CLASE Y A CARGO DEL DOCENTE CON CONSULTA Y RECURSOS DE APOYO</b> <p>Los docentes involucran a los padres o tutores y a otros miembros del personal de apoyo en la coordinación de técnicas de instrucción y estrategias de manejo del comportamiento para corregir conductas inapropiadas en el salón de clase y dentro del programa académico regular del estudiante, enfatizando la reparación del daño a otros, la responsabilidad con su comunidad de aprendizaje y el propio aprendizaje del estudiante. En consulta con recursos de apoyo, el personal considera los criterios atenuantes que puedan influir en los comportamientos problemáticos. Las estrategias del nivel 2 añaden una o más de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las opciones del nivel 1 (a discreción del docente)</li><li>• Conferencia con los padres o tutores y el estudiante (con el docente o personal de apoyo)</li><li>• Prácticas restaurativas (en el salón de clase o facilitadas por un coordinador de Justicia Restaurativa, especialista u otro miembro del personal de apoyo)</li><li>• Consulta con el Equipo de manejo educativo<ul style="list-style-type: none"><li>» Evaluación de comportamiento funcional/Plan de intervención para el comportamiento</li><li>» Contrato de comportamiento</li><li>» Servicio comunitario</li><li>» Reuniones programadas con consejeros escolares o especialistas de recursos</li><li>» Remisiones a recursos de MCPS o de la comunidad</li></ul></li></ul>
<b>NIVEL 3</b>	<b>A CARGO DEL DIRECTOR</b> <p>Los directores involucran a los padres/tutores y a otros miembros del personal de apoyo para enfatizar al estudiante la importancia de la responsabilidad: reparar el daño a otros, a su comunidad de aprendizaje y a su propio aprendizaje. Las estrategias de manejo del comportamiento buscan mantener al estudiante en su programa académico regular, pero se le puede retirar brevemente del salón de clase como último recurso y regresarlo lo antes posible. Las respuestas del nivel 3 utilizan una o más de las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las opciones de los niveles 1 y 2 (a discreción del director)</li><li>• Conferencia con los padres/tutores y el estudiante (con el director) para conversar sobre:<ul style="list-style-type: none"><li>» cualquiera de las opciones discutidas en el nivel 2</li><li>» reuniones programadas con el director, consejeros escolares o especialistas de recursos</li><li>» conferencia con el docente, el estudiante y los padres/tutores</li></ul></li><li>• Prácticas restaurativas (en el salón de clase o facilitadas por un coordinador de Justicia Restaurativa, especialista u otro miembro del personal de apoyo)</li><li>• Restitución</li><li>• Restricción temporal para participar en actividades extracurriculares</li><li>• Intervención dentro de la escuela</li><li>• Suspensión dentro de la escuela</li></ul>

**TABLA 1: NIVELES DE INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO UTILIZADOS EN LA MATRIZ**

<b>NIVEL 4</b>	<p><b>A CARGO DEL DIRECTOR</b></p> <p>Los directores involucran a los padres/tutores y a otro personal de apoyo para recalcar al estudiante la importancia de la responsabilidad: reparar el daño causado a otras personas o a la comunidad de aprendizaje del estudiante y a su propio aprendizaje. Las estrategias de manejo de conducta buscan mantener al estudiante en su programa académico regular, pero pueden retirarlo brevemente de la escuela como último recurso<sup>2</sup> y regresarlo a clase lo antes posible. Las respuestas de nivel 4 utilizan una o más de las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las opciones de los niveles 1, 2 y 3 (a discreción del director)</li> <li>• Suspensión a corto plazo (hasta 3 días)</li> <li>• Suspensión a largo plazo (de 4 a 10 días)</li> </ul>
<b>NIVEL 5</b>	<p><b>A CARGO DEL SUPERINTENDENTE O SU DELEGADO</b></p> <p>Estas respuestas retiran al estudiante de su programa académico regular con una suspensión prolongada de 11 a 44 días o con la expulsión por 45 días o más (nivel 5).</p> <p>La suspensión prolongada o la expulsión deben cumplir con los criterios establecidos en la ley de Maryland, que señalan que debe existir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal; o</li> <li>• que el estudiante haya participado en una interrupción crónica y extrema del proceso educativo que haya creado una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes durante la jornada escolar, y que se hayan agotado otras intervenciones conductuales y disciplinarias apropiadas disponibles.</li> <li>• El superintendente o su delegado deben limitar la duración de la exclusión al período más breve posible.</li> <li>• MCPS debe proveer al estudiante excluido: <ul style="list-style-type: none"> <li>» servicios educativos comparables y</li> <li>» servicios de apoyo conductual apropiados para fomentar el regreso exitoso del estudiante a su programa académico regular.<sup>3</sup></li> </ul> </li> </ul>

**¿EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL SE APLICA EN EL AUTOBÚS?**

**Sí,** el *Código de conducta estudiantil* se aplica a los estudiantes siempre que se encuentren en cualquier propiedad de MCPS, lo que por definición incluye autobuses y otros vehículos que sean propiedad de MCPS, estén operados por MCPS o hayan sido contratados por MCPS.<sup>4</sup>

Los estudiantes que incumplan el *Código de conducta estudiantil* o las reglas de seguridad del autobús pueden perder, de manera temporal o permanente, el privilegio de transporte en autobús por decisión del director de la escuela, de acuerdo con los siguientes procedimientos: (1) El conductor del autobús notifica al director los detalles relacionados con un problema disciplinario de un estudiante en el autobús escolar utilizando el Formulario MCPS 555-3, *Informe disciplinario del autobús escolar*. (2) Si la medida tomada por la escuela no resuelve los problemas disciplinarios, el conductor se comunica con el supervisor de clúster del Departamento de Transporte de MCPS para que se tomen medidas adicionales.

**¿PUEDE UN ESTUDIANTE SER DISCIPLINADO POR SU CONDUCTA FUERA DE LA ESCUELA?**

**Sí.** La mala conducta del estudiante fuera de la propiedad de MCPS puede estar sujeta a medidas disciplinarias de MCPS cuando exista una conexión con el entorno escolar, sin importar si el ambiente de instrucción es presencial o virtual; cuando la conducta cree un riesgo de daño a otros estudiantes mientras se encuentran en la escuela; o cuando la conducta interrumpa el ambiente educativo.

**¿CUÁNDO PUEDE UN ESTUDIANTE SER RETIRADO DEL SALÓN DE CLASES?**

Retirar a los estudiantes del salón debe aplicarse únicamente como último recurso, con la expectativa de que regresen a clase lo antes posible. El “retiro” puede significar darle al estudiante un tiempo fuera para recuperar el control de sí mismo, detención, una visita a la oficina del director o consecuencias más serias. Consulte la matriz para ver cómo se define progresivamente el “retiro” y quién está autorizado a aplicarlo.

**¿SE PUEDE RETIRAR EL RECREO?**

**Depende** del motivo y la frecuencia. Las pautas de educación física del Consejo de Educación del Estado de Maryland requieren que el personal escolar no limite las

<sup>2</sup>Código de Reglamentos de Maryland 13A.08.01.11(A)(6)

<sup>3</sup>Código de Reglamentos de Maryland 13A.08.01.11B(2),(3)

<sup>4</sup>Reglamento EEA-RA de MCPS, Transporte de estudiantes

oportunidades de actividad física ni el recreo como castigo. La política del Consejo también establece que los estudiantes pequeños deben tener oportunidades de juego y de desarrollo físico motor amplio. Sin embargo, no se considera “castigo” que un director atienda inquietudes razonables de seguridad sobre el riesgo de un niño de hacerse daño a sí mismo o a otros durante el recreo.

Las “inquietudes razonables de seguridad” se determinan a discreción del director. El comportamiento del estudiante puede requerir la atención del director o su delegado, del consejero escolar, del psicólogo escolar, del trabajador de asistencia estudiantil u otro especialista. Esta atención puede darse durante el recreo. Sin embargo, no está permitido un patrón de exclusión del recreo, el juego y la actividad física, y debe considerarse el apoyo dirigido al estudiante.

#### **¿PUEDE CASTIGARSE A UN GRUPO DE ESTUDIANTES?**

**No.** Un grupo completo de estudiantes no puede ser disciplinado por las acciones de algunos miembros del grupo. Por ejemplo, si un estudiante interrumpe la clase, el maestro no puede castigar con detención a toda la clase. Esta regla se implementa incluso si no se sabe quién es la persona responsable de las acciones.

#### **¿PUEDE UN ESTUDIANTE O UNA CLASE ENTERA TENER LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR TRABAJO ACADÉMICO COMO CASTIGO?**

**No.** Un maestro no puede asignar trabajo simplemente con un propósito punitivo (por ejemplo, un maestro no puede obligar a un estudiante a escribir una frase una y otra vez o copiar de un diccionario). Sin embargo, se puede asignar trabajo al estudiante con el propósito de enseñarle algo de valor que esté relacionado con la clase que está tomando. Es aceptable, por ejemplo, pedirle al estudiante que escriba un ensayo explicando la manera en que sus acciones afectaron a otro estudiante.

Nunca se modificará una calificación como medida de intervención conductual. No obstante, las consecuencias por deshonestidad académica (por ejemplo, plagio o alteración de registros académicos) se encuentran en el Reglamento de MCPS IKA-RA, *Calificaciones e informes*.

#### **¿PUEDE MCPS CASTIGAR FÍSICAMENTE A UN ESTUDIANTE?**

**No.** Un estudiante nunca puede ser castigado físicamente. Sin embargo, bajo la ley de Maryland, el personal de MCPS puede usar fuerza razonable para separar una pelea, prevenir la violencia o controlar a un estudiante que esté alterando el orden. El uso de restricción física está prohibido en MCPS, excepto en circunstancias limitadas establecidas en el Reglamento JGA-RA de MCPS, *Intervenciones de conducta estudiantil*, y en el Reglamento COB-RA, *Reporte de incidentes*.

#### **¿PUEDE UNA CLASE O ESCUELA CREAR SU PROPIO CÓDIGO DE CONDUCTA?**

**Sí.** Se anima a los estudiantes a expresar con sus propias palabras cómo asumirán la responsabilidad de su propio aprendizaje y conducta personal, siempre que los códigos de conducta de la escuela o de la clase no contradigan la ley, las políticas del Consejo de Educación, los reglamentos de MCPS ni las normas, incluidos los manuales y guías del sistema escolar.

Por ejemplo, el personal escolar podría usar la siguiente lista para motivar a los estudiantes a crear enunciados con un lenguaje apropiado para su edad y nivel de desarrollo:

1. Mis palabras, mis acciones y mis actitudes demuestran respeto hacia mí mismo y hacia los demás en todo momento.
2. Demuestro orgullo propio y orgullo por mi futuro y por mi escuela llegando puntualmente a la escuela, vistiéndome apropiadamente y estando preparado para concentrarme en mis estudios.
3. Siempre busco la manera más pacífica de resolver un conflicto y obtengo la ayuda de los maestros, de los administradores o del personal de la escuela cuando no estoy en condiciones de resolver los conflictos pacíficamente por mi cuenta.
4. Busco corregir cualquier daño que haya causado a otros en la comunidad escolar.
5. Me enorgullezco de fomentar un entorno de aprendizaje seguro y limpio en mi escuela.

### **¿QUÉ ES LA JUSTICIA RESTAURATIVA?**

La ley de Maryland exige que el propósito principal de toda medida disciplinaria sea rehabilitador, restaurativo y educativo. La responsabilidad sobre las propias acciones es fundamental en las prácticas restaurativas, y la justicia restaurativa no entra en conflicto con el compromiso de mantener la seguridad. El *Código de conducta estudiantil* aborda la responsabilidad y la restauración de las comunidades de aprendizaje cuando alguien ha resultado afectado. Consulte la lista de intervenciones conductuales en las páginas 26–28.

### **¿QUÉ SUCEDE CUANDO SE REPORTA UN DELITO EN PROPIEDAD DE MCPS?**

El Consejo de Educación del Condado de Montgomery está comprometido a garantizar la seguridad de todas las personas en propiedad de MCPS y a crear y mantener escuelas y lugares de trabajo seguros y pacíficos donde los estudiantes y el personal puedan dar lo mejor de sí, alcanzar logros y prosperar. Con este fin, MCPS tiene un compromiso con la justicia restaurativa y, aparte del proceso de intervención de conducta/justicia restaurativa, MCPS establece Memorandos de Entendimiento con las agencias de cumplimiento de la ley del Condado de Montgomery para responder a delitos (por ejemplo, robo, incidentes o delitos relacionados con pandillas, armas de fuego, actos sexuales sin consentimiento) u otros incidentes graves (por ejemplo, amenazas de bomba/dispositivos destructivos/explosivos, incendio provocado o amenaza de incendio, distribución de sustancias controladas peligrosas, destrucción de propiedad) que pongan en peligro la seguridad de los estudiantes y del personal. (Consulte también el Reglamento COB-RA, *Reporte de incidentes*, para la implementación del Memorando de Entendimiento y la función de las fuerzas del orden en la respuesta a delitos e incidentes graves en propiedad de MCPS).

### **¿CUÁNDO PUEDE SER SUSPENDIDO O EXPULSADO UN ESTUDIANTE?**

De acuerdo con la ley de Maryland, una suspensión “dentro de la escuela” (no más de 10 días en un ciclo escolar), una suspensión “a corto plazo” fuera de la escuela (hasta 3 días escolares) o una suspensión “a largo plazo” fuera de la escuela (de 4 a 10 días escolares) pueden ser impuestas a discreción del director cuando la Matriz de intervención de comportamiento indique nivel 4.

Una suspensión prolongada de 11 a 44 días o la expulsión de 45 días o más (nivel 5) deben cumplir con los criterios establecidos en la ley de Maryland y pueden imponerse cuando el superintendente o su delegado determine que existe:

1. una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal; o
2. que el estudiante haya participado en una interrupción crónica y extrema del proceso educativo que haya creado una barrera significativa para el aprendizaje de otros estudiantes durante la jornada escolar, y que ya se agotaron las intervenciones y medidas disciplinarias disponibles y apropiadas;
3. El superintendente o su delegado debe limitar la duración de la exclusión al período más corto posible; y
4. MCPS debe brindar al estudiante excluido servicios educativos comparables y apoyos de conducta apropiados para promover el regreso exitoso del estudiante a su programa académico regular.

**Según la ley estatal, la suspensión y la expulsión en general solo pueden aplicarse a niños en los grados Pre-K a 2.º bajo circunstancias muy limitadas.** La ley de Maryland establece restricciones más estrictas para la suspensión y la expulsión de estudiantes de Pre-K a 2.º grado. El director de la escuela o su delegado debe consultar con un psicólogo escolar u otro profesional de servicios de salud mental, a fin de determinar si existe una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal, que no se puede reducir o eliminar a través de otras intervenciones y apoyos. Si el director o su delegado decide proceder con una suspensión, debe comunicarse con el director correspondiente de aprendizaje, logros y administración en DLSI para obtener aprobación. La duración de la suspensión no puede exceder cinco (5) días lectivos. Las expulsiones de niños en los grados Pre-K a 2.º se limitan a circunstancias requeridas por la ley federal. Consulte el Reglamento JGA-RB de MCPS, *Suspensión y expulsión*.

### **¿SE PUEDEN APELAR LAS SUSPENSIONES O EXPULSIONES?**

**Sí**, una suspensión o expulsión puede ser apelada.

*Suspensiones a corto o largo plazo (10 días o menos):* Un padre/tutor puede pedirle al director que reconsidere una suspensión de 10 días o menos si considera que debe tomarse en cuenta más información. Los padres o tutores deben enviar esa información en un correo electrónico o carta al director de inmediato. Si el director no reconsidera su decisión, el padre/tutor puede pedir al director de la División de Servicios de Apoyo y Asistencia Estudiantil (DSSAS, por sus siglas en inglés) que revise la decisión del director de la escuela para verificar si se aplicaron correctamente las normas de suspensión según la información disponible. Si no está satisfecho con la decisión de DSSAS, el padre/tutor puede apelar al superintendente comunicándose con el Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones dentro de los 15 días calendario.

*Suspensiones prolongadas o expulsiones (más de 10 días):* Si el director de la escuela ha recomendado la expulsión, el proceso para solicitar una revisión es un poco diferente. Cualquier decisión de suspender a un estudiante por 10 días o más debe gestionarse a través del Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones. La decisión de expulsar a un estudiante corresponde al superintendente, por lo que si el padre/tutor cree que el superintendente aplicó incorrectamente las normas según la información disponible, puede apelar directamente al Consejo de Educación dentro de los 10 días calendario.

Si a un estudiante se le asigna un programa de instrucción alternativo por razones disciplinarias, esto se considerará una suspensión prolongada o una expulsión, según la duración.

*Tenga en cuenta que una apelación puede durar más que el período de la suspensión.*

### **¿PUEDEN SER SUSPENDIDOS O EXPULSADOS LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES?**

**Sí**, siguiendo los procedimientos establecidos. La ley federal establece los derechos de debido proceso para estudiantes con discapacidades que son recomendados para suspensión o expulsión. Estos derechos están plenamente explicados en el Reglamento JGA-RC de MCPS, *Suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades*.

Si a un estudiante se le asigna un programa de instrucción alternativo por razones disciplinarias, se considerará una suspensión prolongada o una expulsión, según la duración, salvo lo descrito en el Reglamento JGA-RC de MCPS, *Suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades*.

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

<b>Autoridad responsable</b>	<b>NIVEL 1</b> Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>NIVEL 2</b> Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>NIVEL 3</b> Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>NIVEL 4</b> Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de memoria, suspensión a corto y largo plazo)	<b>NIVEL 5</b> Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>
<b>Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.</b>						
<b>FALTAR A CLASE (101)</b>	Faltar a una clase sin razón justificada después de haber llegado a la escuela. <sup>1</sup>					Solo para escuela secundaria
	Faltar de manera persistente a una clase programada sin razones justificadas después de haber llegado a la escuela. <sup>1,2</sup>					
<b>LLEGAR TARDE (102)</b> <i>Consultar el Reglamento JEA-RA de MCPS, Asistencia estudiantil</i>	Llegar tarde más de una vez a una clase o a la escuela sin una razón justificada. <sup>1,2</sup>					Solo para escuela secundaria
	Llegar tarde a clase o a la escuela de manera persistente sin una razón justificada. <sup>1,2</sup>					Los estudiantes de las escuelas elementales que lleguen tarde no deben recibir ninguna consecuencia disciplinaria o de exclusión, pero los padres/tutores deberán ser notificados.
<b>AUSENTISMO ESCOLAR (103)</b> <i>Consultar el Reglamento JEA-RA de MCPS, Asistencia estudiantil</i>	Estar ausente de la escuela sin una razón justificada. <sup>1,2</sup>					Los estudiantes con ausencias o tardanzas excesivas, tanto justificadas como injustificadas, pueden ser remitidos al Equipo de Bienestar Estudiantil (SWBT, por sus siglas en inglés). Estos equipos implementan un proceso para determinar la causa principal de las ausencias repetitivas y establecer las intervenciones apropiadas destinadas a aumentar la asistencia regular. Los padres/tutores de los estudiantes que acumulan ausencias recibirán notificaciones regulares sobre la asistencia de sus hijos
	Faltar a la escuela sin justificación. <sup>3</sup>					

<sup>1</sup>Un estudiante no puede recibir una suspensión fuera de la escuela o ser expulsado de la escuela "solo por infracciones relacionadas con la asistencia". CÓDIGO ANOTADO DE MARYLAND, EDUCACIÓN § 7-305. Esto se aplica a todos los comportamientos que figuran en esta página: faltar a clase sin motivo, llegar tarde y ausentismo escolar.

<sup>2</sup>Las razones justificadas para la ausencia incluyen muerte en la familia inmediata, enfermedad del estudiante o del hijo del estudiante, embarazo y condiciones relacionadas con la crianza, citación judicial, condiciones del tiempo peligrosas, observancia de un día festivo religioso, emergencia estatal, suspensión, trabajo aprobado o patrocinado por la escuela y otras circunstancias específicas establecidas en el Reglamento JEA-RA de MCPS, Asistencia Estudiantil; COMAR. 13A-08.01.03.

<sup>3</sup>Se considera "ausente sin autorización (truant)" a un estudiante si está ausente de la escuela sin justificación por más de ocho (8) días durante cualquier trimestre, quince (15) días durante cualquier semestre o veinte (20) días durante un ciclo escolar (aproximadamente un 10%). CÓDIGO ANOTADO DE MARYLAND, EDUCACIÓN § 7-355.

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

	NIVEL 1 Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	NIVEL 2 Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	NIVEL 3 Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	NIVEL 4 Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión a corto y largo plazo)	NIVEL 5 Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)
<b>Autoridad responsable</b>					<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>

### Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.

<p><b>FALTA DE RESPETO (701)</b> <i>*La insubordinación se ha incorporado a la falta de respeto.</i></p>	<p>Hacer gestos, comentarios verbales o escritos, o símbolos inapropiados u ofensivos a otros (por ejemplo, humillaciones verbales, uso de malas palabras, responder con insolencia).</p> <p>Desafiar o negarse repetida o persistentemente a seguir instrucciones de los docentes, el personal o los administradores.</p>	<p>La falta de respeto puede convertirse en interrupción si la conducta es persistente o habitual y afecta de manera significativa al entorno de aprendizaje.</p>
--	--	---

<p><b>INTERRUPCIÓN (704)</b></p>	<p>Participar en un comportamiento menor que distrae del entorno de aprendizaje.</p> <p>Participar en un comportamiento moderado a serio que distrae de la enseñanza y el aprendizaje y afecta directamente la seguridad de los demás.</p>	<p style="text-align: center;"><b>GRADOS 6-12</b></p> <p>Representar un peligro inmediato para las personas o la propiedad, o representar una amenaza continua de interrumpir el proceso educativo.</p> <p style="text-align: center;"><b>GRADOS 6-12</b></p> <p>Usar lenguaje o mostrar imágenes o símbolos que promuevan el odio o la discriminación, que se puede esperar razonablemente que causen una interrupción sustancial de las operaciones o actividades escolares o del distrito. Consultar la Política ACA del Consejo, <i>No discriminación, equidad y competencia cultural</i></p>
----------------------------------	--	---

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

<b>Autoridad responsable</b>	<b>NIVEL 1</b> Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>NIVEL 2</b> Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>NIVEL 3</b> Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>NIVEL 4</b> Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de memoria, suspensión a corto y largo plazo)	<b>NIVEL 5</b> Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>
<b>Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.</b>						

<p><b>USO INAPROPIADO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES (802)<sup>4</sup></b></p> <p>MCPS se refiere a estos como dispositivos móviles personales, o PMD, por sus siglas en inglés. Consultar los siguientes reglamentos de MCPS: <i>COG-RA, Dispositivos móviles personales; IGT-RA, Responsabilidades del usuario para sistemas de computación, información electrónica y seguridad de la red; IA-RA, Evaluaciones con requisitos de seguridad e informes</i></p>	<p>Usar o mostrar persistentemente un dispositivo móvil personal desafiando las reglas de MCPS sobre su uso.<sup>4,5</sup></p>	<p>Usar o mostrar un dispositivo móvil personal en violación de las reglas de MCPS sobre su uso, después de que el estudiante haya sido advertido.</p>	<b>GRADOS 6-12</b>			<p>La mala conducta fuera de la propiedad de MCPS puede estar sujeta a medidas disciplinarias cuando exista una conexión con el entorno escolar, sin importar si el ambiente de instrucción es presencial o virtual; cuando la conducta cree un riesgo de daño a otros estudiantes mientras se encuentren en la escuela; o cuando la conducta dificulte el ambiente educativo.</p>	
	<p>Comunicar información usando un dispositivo móvil personal de manera que infrinja la privacidad de otros; ponga en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes o empleados; sea de carácter obsceno o difamatorio; cause interrupciones en las actividades escolares o en las operaciones de MCPS; perpetúe la deshonestidad académica; o atente contra la seguridad de los sistemas informáticos, tecnología relacionada o información electrónica de MCPS (incluidas las calificaciones u otra información de los estudiantes).</p>	<p>Usar un dispositivo móvil personal de manera que cause interrupciones en la red u operaciones de MCPS, incluyendo el uso de un PMD para modificar registros, destruir propiedad electrónica, o utilizar un dispositivo de MCPS junto con un proxy externo o un navegador virtualizado con el fin de interrumpir la red de MCPS.</p>	<p>Usar un dispositivo móvil personal de manera que infrinja la privacidad de otros; ponga en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes o empleados; sea de carácter obsceno o difamatorio; cause interrupciones en las actividades escolares o en las operaciones de MCPS; perpetúe la deshonestidad académica; o atente contra la seguridad de los sistemas informáticos, tecnología relacionada o información electrónica de MCPS (incluidas las calificaciones u otra información de los estudiantes).</p>	<b>GRADOS 6-12</b>	<p>Comunicar información usando un dispositivo móvil personal de manera que infrinja la privacidad de otros; ponga en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes o empleados; sea de carácter obsceno o difamatorio; cause interrupciones en las actividades escolares o en las operaciones de MCPS; perpetúe la deshonestidad académica; o atente contra la seguridad de los sistemas informáticos, tecnología relacionada o información electrónica de MCPS (incluidas las calificaciones u otra información de los estudiantes).</p>	<p>Usar un dispositivo móvil personal de manera que cause interrupciones en la red u operaciones de MCPS, incluyendo el uso de un PMD para modificar registros, destruir propiedad electrónica, o utilizar un dispositivo de MCPS junto con un proxy externo o un navegador virtualizado con el fin de interrumpir la red de MCPS.</p>	<p>La mala conducta fuera de la propiedad de MCPS puede estar sujeta a medidas disciplinarias cuando exista una conexión con el entorno escolar, sin importar si el ambiente de instrucción es presencial o virtual; cuando la conducta cree un riesgo de daño a otros estudiantes mientras se encuentren en la escuela; o cuando la conducta dificulte el ambiente educativo.</p>
	<p>Incumplimiento del código de vestimenta después de que el estudiante ha sido advertido.</p>	<p>Incumplimiento persistente del código de vestimenta después de que el estudiante ha sido advertido.</p>	<p>Incumplimiento persistente del código de vestimenta después de que el estudiante ha sido advertido.</p>	<b>GRADOS 6-12</b>	<p>Incumplimiento del código de vestimenta después de que el estudiante ha sido advertido.</p>	<p>Incumplimiento persistente del código de vestimenta después de que el estudiante ha sido advertido.</p>	<p>La mala conducta fuera de la propiedad de MCPS puede estar sujeta a medidas disciplinarias cuando exista una conexión con el entorno escolar, sin importar si el ambiente de instrucción es presencial o virtual; cuando la conducta cree un riesgo de daño a otros estudiantes mientras se encuentren en la escuela; o cuando la conducta dificulte el ambiente educativo.</p>

<p><b>CÓDIGO DE VESTIMENTA (706)</b></p> <p>Reglamento JEA-RA de MCPS, Derechos y responsabilidades de los estudiantes</p>	<p>Incumplimiento del código de vestimenta después de que el estudiante ha sido advertido.</p>	<p>Incumplimiento persistente del código de vestimenta después de que el estudiante ha sido advertido.</p>	<b>GRADOS 6-12</b>			<p>La mala conducta fuera de la propiedad de MCPS puede estar sujeta a medidas disciplinarias cuando exista una conexión con el entorno escolar, sin importar si el ambiente de instrucción es presencial o virtual; cuando la conducta cree un riesgo de daño a otros estudiantes mientras se encuentren en la escuela; o cuando la conducta dificulte el ambiente educativo.</p>
--	--	--	--------------------	--	--	--

<sup>4</sup> Los dispositivos móviles personales tienen tres características distintas: 1) MCPS no es propietario ni emite el dispositivo. 2) El dispositivo tiene la capacidad de obtener una conexión a Internet, wifi o celular para enviar y recibir datos. 3) El dispositivo tiene la capacidad de capturar sonido e imágenes o video.

<sup>5</sup> No se puede comunicar información usando un dispositivo móvil personal si el hacerlo viola la privacidad ajena, pone en riesgo la salud o seguridad de estudiantes, es obscena o injuriosa, ocasiona una interrupción en las actividades escolares, plagia el trabajo de otros o es publicidad comercial.

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

<b>NIVEL 1</b> Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>NIVEL 2</b> Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>NIVEL 3</b> Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela, mediación entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>NIVEL 4</b> Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión a corto y largo plazo)	<b>NIVEL 5</b> Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>
<b>Autoridad responsable</b>					

**Los criterios "atenuantes" y "aggravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.**

<b>ALCOHOL (201)</b> Política IGN del Consejo, <i>Prevención del abuso de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas en MCPS</i> ; Reglamentos de MCPS: COE-RA, <i>Alcohol, tabaco y otras drogas en propiedad de MCPS</i> ; e IGO-RA, <i>Directrices para incidentes de consumo de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas que involucren a estudiantes</i>			Estar bajo la influencia del alcohol. <sup>6,8</sup>		Como parte de cualquier respuesta disciplinaria, la escuela debe remitir al estudiante al Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery, a un proveedor comunitario o a un programa de MCPS para prevención y tratamiento.
			Uso o posesión de alcohol <sup>6,8</sup>		
			Distribución/venta de alcohol. <sup>7</sup>		
<b>INHALANTES (202)<sup>9</sup></b> Política del Consejo IGN, <i>Prevención del abuso de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas en MCPS</i> ; Reglamentos de MCPS: COE-RA, <i>Alcohol, tabaco y otras drogas en propiedad de MCPS</i> ; e IGO-RA, <i>Directrices para incidentes de consumo de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas que involucren a estudiantes</i>			Estar bajo la influencia de inhalantes. <sup>6,8</sup>		Como parte de cualquier respuesta disciplinaria, la escuela debe remitir al estudiante al Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery, a un proveedor comunitario o a un programa de MCPS para prevención y tratamiento.
			Uso o posesión de inhalantes. <sup>6,8</sup>		
			Distribución/venta de inhalantes. <sup>7,9</sup>		

<sup>6</sup>Podría ser necesario enviar a un estudiante a su casa y efectuar una remisión al Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Department of Health and Human Services) o a un proveedor de la comunidad, si se descubre al estudiante bajo la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias, y si no hay servicios de salud disponibles en la escuela. Antes de enviar al estudiante a su casa, la escuela debe tomar todas las precauciones necesarias para asegurar que el estudiante se esté retirando de la instalación escolar bajo el cuidado de un miembro de su familia o de una persona que pueda brindarle asistencia. Consultar también la Política IGN de MCPS, *Prevención del abuso de alcohol, tabaco y otras drogas en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery*.

<sup>7</sup>Para fines disciplinarios a nivel escolar, la distribución requiere ya sea la venta o intención de vender alcohol, inhalantes o drogas/sustancias controladas.

<sup>8</sup>Para fines de documentación del expediente, SOLO para estudiantes con discapacidades, usar el código 892. ("Drogas ilegales" para estudiantes con discapacidades se definen como aquellas sustancias que no se poseen legalmente, usadas bajo la supervisión de un profesional licenciado en cuidados de la salud, o usadas bajo cualquier otra autoridad bajo la Ley de Sustancias Controladas o bajo cualquier otra provisión de la ley federal.)

<sup>9</sup>Para fines de documentación del expediente, SOLO para estudiantes con discapacidades, usar el código 891 para la venta de una droga o sustancia identificada bajo la cláusula de sustancias controladas en 21 U.S.C. § 812; 21 C.F.R. pt. 1308.

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

<b>NIVEL 1</b>	<b>NIVEL 2</b>	<b>NIVEL 3</b>	<b>NIVEL 4</b>	<b>NIVEL 5</b>	
Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión a corto y largo plazo)	Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>
<b>Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.</b>					

<p><b>DROGAS/SUSTANCIAS CONTROLADAS (203)<sup>10</sup></b></p> <p>Política del Consejo IGN, <i>Prevención del abuso de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas en MCPS</i>; Reglamentos de MCPS: COB-RA, <i>Reporte de incidentes</i>; COF-RA, <i>Alcohol, tabaco y otras drogas en propiedad de MCPS</i>; IGO-RA, <i>Directrices para incidentes de consumo de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas que involucran a estudiantes</i>; y JPC-RA, <i>Administración de medicamentos a estudiantes</i></p> <p><i>*Consultar el Reglamento IGO-RA para drogas que incluyen sustancias cuando se usan con fines no previstos o dañinos y que aborda el uso por parte de los estudiantes de medicamentos de venta libre y con receta, así como de productos que no pueden ser consumidos legalmente en Maryland por personas menores de 21 años.</i></p>	<p>“Autoadministración” de medicamentos de venta libre en violación del Reglamento JPC-RA, <i>Administración de medicamentos a los estudiantes.</i></p>	<p>“Autoadministración” de un medicamento recetado (por el usuario con receta) sin la aprobación de la enfermera de la comunidad escolar, en violación del Reglamento JPC-RA.</p> <p>Uso, posesión o estar bajo la influencia de medicamentos en violación del Reglamento JPC-RA o el Reglamento IGO-RA.</p> <p>Compartir, vender, poseer o usar medicamentos de venta libre.</p> <p>Compartir, vender, poseer o usar medicamentos con receta.</p>	<p>Compartir, vender, poseer o usar drogas ilegales o sustancias que son legales en Maryland, pero cuyo consumo no está permitido legalmente para personas menores de 21 años, como el tabaco y los cannabinoides.<sup>11</sup></p> <p><i>(Bajo ninguna circunstancia se permite a los estudiantes la autoadministración de cannabis o cannabinoides, ya sea para uso médico o de otro tipo).</i></p>	<p>Como parte de cualquier respuesta disciplinaria, la escuela debe remitir al estudiante al Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery, a un proveedor comunitario o a un programa de MCPS para prevención y tratamiento.</p> <p>Después de consultar con el director o su delegado, la División de Seguridad y Gestión de Emergencias u otros oficiales de la ley, la agencia de orden público correspondiente puede asumir el liderazgo en la respuesta e investigación del incidente.</p>
--	---	--	---	--

<sup>11</sup> Las Evaluaciones de comportamiento amenazante no deben sustituir o limitar las respuestas disciplinarias de la escuela.

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

	<b>NIVEL 1</b> Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>NIVEL 2</b> Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>NIVEL 3</b> Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela, mediación entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>NIVEL 4</b> Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de memoria, suspensión a corto y largo plazo)	<b>NIVEL 5</b> Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)
<b>Autoridad responsable</b>					<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>

**Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.**

<p><b>TABACO (204)</b> Política del Consejo IGN, <i>Prevención del abuso de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas en MCPS</i>; Reglamentos de MCPS; COB-RA, <i>Reporte de incidentes</i>; COF-RA, <i>Alcohol, tabaco y otras drogas en propiedad de MCPS</i>; IGO-RA, <i>Directrices para incidentes de consumo de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas que involucran a estudiantes</i>; y JPC-RA, <i>Administración de medicamentos a estudiantes</i>  Los <i>cannabinoides se abordan bajo "Drogas/Sustancias controladas (203)"</i>.</p>	<p>Usar, portar, poseer o distribuir cualquier dispositivo para fumar, según lo definido en el Reglamento IGO-RA, como un cigarrillo, pipa u otro producto de tabaco de cualquier tipo. Esto incluye dispositivos de cualquier tipo que simulen fumar.  <i>(Bajo ninguna circunstancia se permite a los estudiantes la autoadministración de cannabis, ya sea para uso médico o de otro tipo).</i></p>		<p>Como parte de cualquier respuesta disciplinaria<sup>6</sup>, la escuela debe remitir al estudiante al Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery, a un proveedor comunitario o a un programa de MCPS para prevención y tratamiento.</p>
---	--	--	---

<p><b>DESHONESTIDAD ACADÉMICA (801)</b> *Consultar el Reglamento IKA-RA de MCPS, <i>Calificaciones e informes</i>, para conocer las consecuencias respecto a las calificaciones.</p>	<p>Usar el trabajo o las ideas de otros; la falsificación, como falsificar la firma de un maestro o de los padres/tutores; o hacer trampa.  Compartir, o de alguna otra manera distribuir, información contenida en evaluaciones u otro tipo de trabajo que reciba calificación.</p>	<p>Alterar, o ayudar a otra persona a que altere, la red de computadoras o los exámenes de MCPS.  Distribuir de manera repetida o amplia información contenida en evaluaciones u otro tipo de trabajo que reciba calificación.</p>	
--	--	--	--

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

<b>Autoridad responsable</b>	<b>NIVEL 1</b> Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>NIVEL 2</b> Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>NIVEL 3</b> Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela, mediación entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>NIVEL 4</b> Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de memoria, suspensión a corto y largo plazo)	<b>NIVEL 5</b> Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>
<b>Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.</b>						

<b>ROBO (803)</b> Reglamento COB-RA de MCPS, <i>Reporte de incidentes</i>	<b>GRADOS 1-5</b>	<b>GRADOS 6-12</b>				El robo o intento de robo debe reportarse de inmediato a las autoridades policiales, quienes asumirán la responsabilidad principal de la investigación.  Después de consultar con el director o su delegado, la División de Seguridad y Gestión de Emergencias u otros oficiales de seguridad pública, la agencia policial correspondiente podrá asumir la responsabilidad principal de responder e investigar cualquier incidente individual o serie de incidentes cometidos por el mismo estudiante cuando el valor de la propiedad robada sea de \$1,500 o más.  Las escuelas deben considerar los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> <li>El propósito del estudiante al llevarse la propiedad ajena</li> <li>El valor monetario de la propiedad</li> <li>Si el estudiante actuó en un arrebatado del momento, en lugar de planificar intencionalmente con anticipación</li> <li>Si el estudiante sabía que la propiedad era valiosa o costosa de reemplazar</li> <li>Si la propiedad fue devuelta o recuperada</li> </ul>
	Tomar u obtener propiedad valorada en menos de \$500.	<b>GRADOS 6-12</b>	<b>GRADOS 6-12</b>	Tomar u obtener propiedad valorada en \$500 o más.	<b>GRADOS 6-12</b>	

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

<b>Autoridad responsable</b>	<b>NIVEL 1</b> Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>NIVEL 2</b> Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>NIVEL 3</b> Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, mediación entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>NIVEL 4</b> Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión a corto y largo plazo)	<b>NIVEL 5</b> Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>
Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.						

<b>DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD (806)</b> Consultar el Reglamento COG-RA, <i>Dispositivos móviles personales</i> , ECC-RA, <i>Pérdida o daño de propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery</i> , ECCG-RA, <i>Instalaciones de estacionamiento y conducción de vehículos por los estudiantes</i> ; y JNA-RB, <i>Cobro de obligaciones financieras del estudiante</i>	GRADOS 6-12	Causar daño accidental.	GRADOS 6-12	Causar daños intencionales de menos de \$500 a propiedad de MCPS, personal u otros estudiantes.	Causar daños intencionales de \$500 o más a propiedad de MCPS, al personal o a otros estudiantes.	Para incidentes que no cumplen con los criterios de delito, las escuelas deben considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>El propósito del estudiante al llevarse la propiedad ajena</li> <li>El valor monetario de la propiedad</li> <li>Si el estudiante actuó en un arrebato del momento, en lugar de planificar con anticipación</li> <li>Si el estudiante sabía que la propiedad era valiosa o costosa de reemplazar</li> <li>La razón por la cual el estudiante destruyó la propiedad</li> </ul> Dañar la propiedad de una persona, motivado por la raza, color, origen nacional, creencias religiosas, orientación sexual, género, identidad de género, falta de vivienda o discapacidad de la víctima, debe denunciarse de inmediato ante la agencia policial correspondiente.
	GRADOS 6-12	El uso de lenguaje o la exhibición de imágenes o símbolos que promueven el odio o la discriminación basada en la raza, religión, identidad de género u orientación sexual, incluidos los insultos raciales, que razonablemente se puede esperar que causen interrupciones considerables a las operaciones o las actividades de la escuela o el distrito				

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

<b>Autoridad responsable</b>	<b>NIVEL 1</b> Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>NIVEL 2</b> Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>NIVEL 3</b> Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>NIVEL 4</b> Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión a corto y largo plazo)	<b>NIVEL 5</b> Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>
<b>Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.</b>						
<b>ACTIVIDAD SEXUAL (603)</b>		Comportamiento inapropiado de naturaleza sexual (por ejemplo, exhibición obscena/exhibicionismo, mensajes de texto inapropiados de naturaleza sexual, actos sexuales en propiedad escolar).				Como parte de toda respuesta disciplinaria, el personal de la escuela debe remitir a los estudiantes a una consejería apropiada.  La violación o los actos sexuales sin consentimiento deben reportarse de inmediato a la agencia de cumplimiento de la ley correspondiente, la cual asumirá la responsabilidad principal de responder e investigar. Reglamento COB-RA, <i>Reporte de incidentes</i>
<b>*ATAQUE SEXUAL (601)</b> <i>*Seguir los protocolos de notificación de MCPS, como comunicarse con el Departamento de Conducta Estudiantil y Apelaciones</i>			Participar en un comportamiento que es física o sexualmente agresivo hacia otra persona.			Como parte de toda respuesta disciplinaria, el personal de la escuela debe remitir a los estudiantes a una consejería apropiada.  La violación o los actos sexuales sin consentimiento deben reportarse de inmediato a la agencia de cumplimiento de la ley correspondiente, la cual asumirá la responsabilidad principal de responder e investigar. Reglamento COB-RA, <i>Reporte de incidentes</i>
<b>*ACOSO SEXUAL (602)</b> Políticas del Consejo ACF, JHF; Reglamentos de MCPS ACF-RA, ACI-RA, COB-RA				Incluye insinuaciones sexuales indeseadas, pedidos de favores sexuales u otros tipos de conducta verbal, escrita o física inapropiada de naturaleza sexual.		Como parte de cualquier respuesta disciplinaria, el personal de la escuela debe remitir a los estudiantes a una consejería apropiada.  En consulta con el coordinador del Título IX, las escuelas responderán de manera legalmente conforme, mientras que también tomarán en consideración la edad, el grado, el nivel de desarrollo, las ofensas anteriores, el propósito y la circunstancia para determinar un curso de acción y consecuencias apropiados.

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

	NIVEL 1 Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	NIVEL 2 Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	NIVEL 3 Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela, mediación entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	NIVEL 4 Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión a corto y largo plazo)	NIVEL 5 Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>				

### Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.

<p><b>ACOSO/HOSTIGAMIENTO (407)</b> <i>Políticas del Consejo ACF, JHF; Reglamentos de MCPS ACF-RA, ACI-RA, COB-RA, JHF-RA</i></p>	<p><b>ACOSO ESCOLAR:</b> participar o instigar una conducta degradante y no deseada entre estudiantes que cumple con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF.</p> <p><b>HOSTIGAMIENTO:</b> instigar o participar en conductas que son acciones negativas reales o percibidas que ofenden, ridiculizan o degradan a otro individuo con respecto a las características personales reales o percibidas de un individuo.</p> <p><b>INTIMIDACIÓN:</b> instigar o participar en una conducta dirigida contra otro individuo que amenace o induzca un sentimiento de miedo o inferioridad. Las represalias o retaliación pueden considerarse una forma de intimidación.</p>	<p>Como parte de cualquier respuesta disciplinaria, las escuelas deben enfatizar estrategias de intervención y deben remitir a los estudiantes a una consejería apropiada.</p>
<p><b>AMENAZA A UN ADULTO (403)</b> <b>AMENAZA A UN ESTUDIANTE (404)</b> <i>Política del Consejo COA; Reglamento de MCPS COA-RA</i></p>	<p>Usar lenguaje o mostrar imágenes o símbolos que promuevan el odio o la discriminación, que se puede esperar razonablemente que causen una interrupción sustancial de las operaciones o actividades escolares o del distrito.</p>	<p>Además de la respuesta disciplinaria, las escuelas deben llevar a cabo una Evaluación de amenaza de conducta.</p>
<p><b>EXTORSIÓN (406)</b> <i>Reglamento de MCPS COB-RA</i></p>	<p>Usar una amenaza, miedo o fuerza (sin un arma) para hacer que una persona entregue propiedad. Usar una amenaza, miedo o fuerza (usando un arma) para hacer que una persona entregue propiedad.</p>	<p>Además de la respuesta disciplinaria, las escuelas deben llevar a cabo una Evaluación de amenaza de conducta.</p>
<p><b>FALSA ALARMA (502)</b></p>	<p>Iniciar una advertencia de incendio o de otra catástrofe sin razón, ya sea por teléfono o en persona (por ejemplo, activar la alarma de incendio, llamar indebidamente al 911); hacer uso del extintor de incendios sin razón.</p>	<p>Después de consultar con el director o su delegado, la División de Seguridad y Gestión de Emergencias u otros oficiales de la ley, la agencia de orden público correspondiente puede asumir el liderazgo en la respuesta e investigación del incidente.</p>

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

<b>NIVEL 1</b> Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>NIVEL 2</b> Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>NIVEL 3</b> Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>NIVEL 4</b> Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de memoria, suspensión a corto y largo plazo)	<b>NIVEL 5</b> Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>
<b>Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.</b>					
<b>AMENAZA DE BOMBA (502)</b> <i>Consultar el Reglamento COB-RA de MCPS, Reporte de incidentes</i>				Hacer una amenaza de bomba o amenazar con un tiroteo en la escuela.	Además de la respuesta disciplinaria, las escuelas deben llevar a cabo una Evaluación de amenaza de conducta.  Después de consultar con el director o su delegado, la División de Seguridad y Gestión de Emergencias u otros oficiales de la ley, la agencia de orden público correspondiente puede asumir el liderazgo en la respuesta e investigación del incidente.
<b>ENTRADA SIN AUTORIZACIÓN (804)</b> <i>*Consultar el Reglamento COC-RA de MCPS, Entrada no autorizada o perturbación intencional en propiedades de MCPS.</i>	Estar en cualquier propiedad de MCPS sin permiso, incluso durante una suspensión o expulsión.			La entrada sin autorización con intención de causar una perturbación, pelear, atacar a otro estudiante o miembro del personal o vandalizar propiedad.	Entrada sin autorización/alteración intencional del orden público, o ayudar a otra persona a entrar sin autorización/causar una alteración intencional del orden público, en combinación con otra ofensa puede considerarse un factor agravante que eleva el nivel de la respuesta disciplinaria. Ejemplos de otras ofensas pueden incluir, entre otras, peleas, un ataque contra un estudiante o un miembro del personal, o infracciones relacionadas con drogas.

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

	<b>NIVEL 1</b> Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>NIVEL 2</b> Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>NIVEL 3</b> Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela, mediación entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>NIVEL 4</b> Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de memoria, suspensión a corto y largo plazo)	<b>NIVEL 5</b> Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)
<b>Autoridad responsable</b>					<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>

### Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.

<p><b>ATAQUE A UN ADULTO (401)</b> Reglamento COB-RA de MCPS, <i>Reporte de incidentes</i></p>		<p>Atacar físicamente a un miembro del personal de MCPS u otro adulto, e incluye intencionalmente empujar o dar empujones fuertes, o de otra manera ser físicamente agresivo; o participar intencionalmente en una pelea; golpear intencionalmente a un miembro del personal que está interviniendo para prevenir o reducir la intensidad de una pelea u otro comportamiento disruptivo.</p>	<p>Cuando un estudiante demuestra comportamientos de naturaleza preocupante que pueden ser indicativos de problemas de salud conductual, los maestros y otro personal escolar deben remitir al estudiante al equipo apropiado que está calificado y capacitado para resolver los problemas que se presentan y planificar el apoyo apropiado para el estudiante, como se establece en el Reglamento IOH-RA, <i>Remisiones a servicios de salud conductual para estudiantes</i>.</p> <p>La intervención puede ser elevada para casos anteriores del mismo comportamiento, o el uso de imágenes o símbolos especificados en la Política ACA y el Reglamento JEA-RA.</p> <p>Después de consultar con el director o su delegado, la División de Seguridad y Gestión de Emergencias u otros oficiales de la ley, la agencia de orden público correspondiente puede asumir el liderazgo en la respuesta e investigación del incidente.</p>
<p><b>ATAQUE A UN ESTUDIANTE (402)</b> Reglamento COB-RA de MCPS, <i>Reporte de incidentes</i></p>	<p>Atacar físicamente a un estudiante de MCPS, incluido intencionalmente empujar o dar empujones, o de otra manera ser físicamente agresivo (por ejemplo, bloquear con el cuerpo, chocar con alguien intencionalmente, pero NO por juegos bruscos).</p>	<p>Atacar físicamente a un estudiante de MCPS de una manera que resulte en lesiones graves como una extremidad rota o especialmente grave, en función de los factores enumerados.</p>	<p>Las escuelas deben considerar los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el estudiante actuó en un arrebato anticipación</li> <li>• Si el estudiante fue provocado o si el estudiante incitó a otros a pelear</li> <li>• Si el estudiante actuó en defensa propia</li> </ul> <p>Después de consultar con el director o su delegado, la División de Seguridad y Gestión de Emergencias u otros oficiales de la ley, la agencia de orden público correspondiente puede asumir el liderazgo en la respuesta e investigación del incidente.</p>

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

<b>Autoridad responsable</b>	<b>NIVEL 1</b> Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>NIVEL 2</b> Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>NIVEL 3</b> Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela, mediación entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>NIVEL 4</b> Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de memoria, suspensión a corto y largo plazo)	<b>NIVEL 5</b> Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>
<b>Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.</b>						

<b>PELEAS (405)</b>	Participar en una pelea que resulta en cortes, rasguños y moretones menores.	<b>GRADOS 6-12</b>	Las escuelas deben considerar factores múltiples, incluido lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el estudiante actuó en un arrebato del momento, en lugar de planificar con anticipación</li> <li>• Si el estudiante fue provocado y actuaba en defensa propia, o si el estudiante provocó a otros para pelear.</li> <li>• Si el estudiante estaba tomando medidas razonables para desescalar la violencia o intervenir en una pelea para separar a los estudiantes.</li> </ul>
<p><small>*Consultar la Política JHF del Consejo, Acoso escolar, hostigamiento o intimidación, y el Reglamento JHF-RA de MCPS, Acoso escolar, hostigamiento o intimidación estudiantil, y el Formulario 230-35 de MCPS, Formulario para reportar acoso escolar, hostigamiento o intimidación.</small></p> <p><small>**Reglamento JHG-RA de MCPS, Prevención de pandillas/maras, a actividad pandillera u otros comportamientos destructivos o ilegales grupales similares, Formulario 230-37 de MCPS, Formulario para reportar un incidente relacionado con pandillas/maras</small></p>	Participar en una pelea que resulta en lesiones graves, como una extremidad rota o especialmente grave, en función de los factores enumerados.	<b>GRADOS 6-12</b>	
			Participar en una pelea grupal que interrumpa las operaciones escolares o resulta en lesiones graves, como una extremidad rota

<b>LESIÓN FÍSICA DE GRAVEDAD (408)</b>	Participar en un comportamiento que involuntariamente causa lesiones corporales graves o pérdida del conocimiento.	Participar en un comportamiento que intencionalmente causa lesiones corporales graves o pérdida del conocimiento.	

<b>PROVOCACIÓN DE INCENDIO/INCENDIO (501)</b>	Incendiar o intentar incendiar a otros a incendiar sin intención de poner a otros en peligro.	Incendiar a otros a incendiar con la intención de poner a otros en peligro o para destruir propiedad.	Después de consultar con el director o su delegado, la División de Seguridad y Gestión de Emergencias u otros oficiales de la ley, la agencia de orden público correspondiente puede asumir el liderazgo en la respuesta e investigación del incidente.

<b>ARMAS DE FUEGO (301)</b>		Poseer un arma de fuego (e.g. pistola) <sup>11</sup>	El incidente debe reportarse de inmediato a la agencia de aplicación de la ley correspondiente, así como a la División de Seguridad y Gestión de Emergencias. La agencia de orden público apropiada <i>estará a cargo de responder e investigar</i> . Consultar el Reglamento COB-RA, <i>Reporte de incidentes</i> .

<sup>11</sup> Bajo ley federal y del estado de Maryland: Un estudiante que haya traído un arma de fuego a una propiedad escolar "será expulsado por un mínimo de un (1) año", pero el superintendente de un condado "puede especificar, basado en cada caso, un período de expulsión más corto o un entorno educativo alternativo". **CODIGO ANOTADO DE MARYLAND, EDUCACIÓN § 7-305(f) (2)-(3); COMAR 13A.08.01.12-1. Sin embargo, el disciplinar a un estudiante con discapacidad que haya traído un arma de fuego a una propiedad escolar, incluyendo la suspensión, expulsión o ubicación alternativa provisional, deberá realizarse de acuerdo con los requisitos de la Ley IDEA. CODIGO ANOTADO DE MARYLAND, EDUCACIÓN § 7-305(g); COMAR 13A.08.01.12-1(C). Para fines de documentación del expediente, usar el código 893 para estudiantes con discapacidades.**

## CONDUCTAS ESTUDIANTILES E INTERVENCIONES: NIVELES DE RESPUESTA

	<b>NIVEL 1</b>	<b>NIVEL 2</b>	<b>NIVEL 3</b>	<b>NIVEL 4</b>	<b>NIVEL 5</b>	
<b>Autoridad responsable</b>	<b>Respuestas dentro del salón de clase y dirigidas por el maestro</b> (por ejemplo, disculpa por escrito, hablar con el consejero escolar, detención)	<b>Respuestas dirigidas o remitidas por el maestro y con apoyo administrativo</b> (por ejemplo, servicio comunitario)	<b>Respuestas con apoyo administrativo o que implican retiro</b> (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela, mediación entre compañeros, retiro temporal del salón de clases)	<b>Respuestas con apoyo administrativo y exclusión a corto plazo fuera de la escuela</b> (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión a corto y largo plazo)	<b>Respuestas con apoyo administrativo a largo plazo, exclusión fuera de la escuela y derivación</b> (por ejemplo, suspensión prolongada, expulsión)	<b>Contexto y factores que deben tenerse en cuenta al determinar los niveles de respuesta</b>

### Los criterios "atenuantes" y "agravantes" en la página 6 pueden considerarse para determinar el nivel de intervención apropiado.

<p><b>OTRAS PISTOLAS (302)</b> * Consultar el Reglamento COE-RA de MCPS, Armas</p>			<p>Poser una réplica de arma de fuego (por ejemplo, pistola de juguete, pistola de agua u otra arma de fuego de imitación).</p> <p>Poser (sin blandir ni amenazar con usar) un arma diseñada para lanzar proyectiles (como pistola de postas, de perdigones, de cápsulas, de gel o pistolas de aire comprimido).</p> <p>Poser, exhibir, blandir, usar o amenazar con usar un arma diseñada para lanzar proyectiles (como pistola de postas, de perdigones, de cápsulas, de gel o pistolas de aire comprimido).</p>	<p>“Blandir” significa agitar o exhibir el arma como una amenaza en un estado de ira o excitación.</p>
--	--	--	--	--

<p><b>CUCHILLOS Y OTRAS ARMAS (303)</b> * Consultar el Reglamento COE-RA de MCPS, Armas</p>	<p>Poser un cuchillo/navaja u otro instrumento que podría causar daño físico grave, sin la intención de usarlo como arma.</p>		<p>Poser un cuchillo u otro instrumento que podría causar lesiones corporales graves, con la intención de usarlo como arma.</p> <p>Exhibir, blandir, usar o amenazar con usar un cuchillo u otro instrumento como arma, con la intención de causar un daño corporal grave.</p>	<p>“Blandir” significa agitar o exhibir el arma como una amenaza en un estado de ira o excitación.</p>
---	---	--	--	--

<p><b>EXPLOSIVOS (503)</b> * Consultar el Reglamento COB-RA de MCPS, Reporte de incidentes</p>			<p>La posesión de un dispositivo o material incendiario o explosivo, o cualquier combinación de sustancias inflamables o explosivas, que no sea un arma de fuego, que puedan causar daño a personas o a propiedad (por ejemplo, fuegos artificiales, bombas de humo, bengalas, pero NO petardos, que deben considerarse como un disturbio).</p> <p>Detonar, o poseer y amenazar con detonar, un dispositivo o material incendiario o explosivo, como se describió anteriormente.</p>	
--	--	--	--	--

# INTERVENCIONES PARA EL COMPORTAMIENTO

<b>Contrato de comportamiento</b>	Corregir el comportamiento inapropiado o disruptivo de un estudiante mediante un plan formal diseñado por el personal de la escuela para ofrecer intervenciones, estrategias y apoyos para comportamiento positivo.
<b>Ponerse en contacto con el consejero escolar/ especialistas en recursos</b>	El personal de la escuela le pedirá al estudiante que se ponga en contacto informalmente con un consejero escolar, a un maestro de recursos, a un psicólogo escolar, a un trabajador social escolar o a un entrenador que tenga una buena relación con el estudiante.
<b>Medidas disciplinarias dentro del salón de clase</b>	Guiar a los estudiantes para que reflexionen sobre su comportamiento usando estrategias del salón de clase, tales como pausas para reflexionar (time-out), conferencia entre el maestro y el estudiante, silla de reflexión, redirección (por ejemplo, ejercicio de actuación), cambio de asiento, contactar a los padres/tutores, pérdida de privilegios en el salón de clase o carta pidiendo disculpas.
<b>Servicio comunitario</b>	Permitir que los estudiantes participen en una actividad que sirva y beneficie a la comunidad (por ejemplo, trabajar en un comedor comunitario, limpiar lugares públicos dentro o fuera de la escuela o ayudar en un hogar de ancianos). Nota: las horas dedicadas a tales actividades no califican como “Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil” (Student Service Learning).
<b>Resolución de conflictos</b>	(Facilitadas dentro o fuera de la escuela.) Usar estrategias para ayudar a los estudiantes a aceptar la responsabilidad de resolver conflictos pacíficamente. Los estudiantes, los padres/tutores, los maestros, el personal de la escuela o los directores de las escuelas participan en actividades que promueven las habilidades y técnicas de resolución de problemas, tales como manejo de conflicto y de ira, escuchar activamente y comunicación efectiva.
<b>Detención</b>	Exigir que un estudiante se reporte a un salón de clase designado antes del comienzo del horario de clases, durante la hora de almuerzo, durante un período libre de clase, después del horario escolar o durante el fin de semana por un tiempo determinado. Las escuelas deben esforzarse por notificar a los padres/tutores antes de que los estudiantes cumplan una detención.
<b>Expulsión</b>	Exclusión del estudiante del programa escolar regular por 45 días lectivos o más, con notificación a los padres/tutor, que puede ocurrir solamente bajo las siguientes circunstancias: El representante designado por el superintendente de las escuelas ha determinado que el regreso del estudiante a la escuela antes de que se complete el período de expulsión representaría una amenaza inminente de daño grave hacia otros estudiantes o hacia el personal; El representante designado por el superintendente de las escuelas limita la duración de la exclusión al lapso más corto factible; y El sistema escolar le proporciona al estudiante excluido servicios educativos comparables y servicios de apoyo de comportamiento apropiados para promover el regreso exitoso del estudiante al programa académico regular. COMAR 13A.08.01.11(B)(2)(a-c).
<b>Evaluación de comportamiento funcional y Plan de intervención para el comportamiento</b>	Una Evaluación de comportamiento funcional (Functional Behavior Assessment, FBA) (Formulario 336-64 de MCPS) reúne información sobre el comportamiento inapropiado o disruptivo de un estudiante y determina las medidas que el personal de la escuela debe adoptar para corregir o manejar dicho comportamiento. La información entonces se usa para desarrollar un Plan de Intervención del Comportamiento (Behavioral Intervention Plan) (usando el Formulario 336-65 de MCPS) para el estudiante. Usando una Evaluación de comportamiento funcional (Functional Behavior Assessment, FBA), un equipo del personal de la escuela y los padres/tutores del estudiante desarrollarán metas de comportamiento apropiado e intervenciones para evitar y responder al comportamiento problemático, además de estrategias para enseñar comportamiento de reemplazo o alternativo.
<b>Intervención dentro de la escuela</b>	Exclusión de un estudiante de su programa regular de educación, pero dentro del edificio escolar, y al estudiante aún se le permite la oportunidad de continuar: (i) avanzando de manera apropiada en el plan de estudio general; (ii) recibiendo la educación especial y los servicios relacionados especificados en el Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program, IEP) del estudiante, si el estudiante tiene una discapacidad de acuerdo con la ley; (iii) recibiendo instrucción que esté al mismo nivel del programa ofrecido al estudiante en el salón de clase regular; y (iv) participando con sus compañeros como lo haría dentro del programa educativo actual en la medida que corresponda. COMAR 13A.08.01.11(C)(2)(a).
<b>Programa de mentores</b>	(Medidas informales o preventivas dentro de la escuela) Formar parejas con estudiantes y mentores (por ejemplo, consejero escolar, maestro, miembro del personal, compañero o miembro de la comunidad) que ayuden al estudiante con su desarrollo personal, académico y social.

## INTERVENCIONES PARA EL COMPORTAMIENTO (CONTINUACIÓN)

---

<b>Contacto con los padres</b>	Informar a los padres/tutores acerca del comportamiento de sus hijos y, dentro del contexto de la disciplina, pedirles su ayuda para corregir comportamiento inapropiado o disruptivo.
<b>Conferencia con los padres/tutores y conferencia entre el maestro y el estudiante</b>	Involucrar a estudiantes, padres/tutores, maestros, personal de la escuela o directores de las escuelas en conversaciones acerca del comportamiento del estudiante y posibles soluciones que aborden los problemas sociales, académicos y personales relacionados con dicho comportamiento.
<b>Mediación entre compañeros</b>	Emplear una forma de resolución de conflicto en la cual los estudiantes capacitados sirven como mediadores y ayudan a sus compañeros a manejar conflictos y desarrollar soluciones.
<b>Recomendar para acción adicional</b>	Recomendar a un estudiante a un administrador escolar para suspensión extensa, expulsión, remisión a instrucción alternativa o contacto con las autoridades de seguridad pública.
<b>Remisión a educación alternativa</b>	Recomendar a un estudiante a un administrador escolar para ubicación en un programa alternativo, conforme al Reglamento IOI-RA de MCPS, Procedimientos de ubicación para programas alternativos.
<b>Remisión a servicios apropiados de consejería para el abuso de sustancias</b>	En consulta con el director de la escuela o su designado, remitir a estudiantes para que reciban servicios, tanto dentro como fuera de la escuela, tales como un departamento local de salud o un servicio con base en la comunidad para consejería relacionada con el abuso de sustancias.
<b>Remisión a organizaciones localizadas en la comunidad</b>	En consulta con el director de la escuela o su designado, remitir a estudiantes para que reciban una variedad de servicios, incluidos los programas después del horario escolar, consejería individual o grupal, desarrollo de liderazgo, resolución de conflicto o clases particulares.
<b>Remisión a servicios de salud/salud mental</b>	En consulta con el director de la escuela o su designado, remitir a estudiantes a clínicas de salud y de salud mental con base en la escuela o en la comunidad u otros servicios sociales, con el fin de proveer consejería y evaluaciones a estudiantes que lo necesiten. Se alienta a los estudiantes para que compartan en privado los problemas o las preocupaciones que llevan al comportamiento inapropiado o disruptivo o que afecta negativamente el éxito académico, y para que hablen de metas y aprendan técnicas que les ayude a superar dificultades personales. Estos servicios pueden incluir clases de manejo de la ira y orientación formal o informal sobre el comportamiento.
<b>Remisión al equipo de apoyo estudiantil</b>	En consulta con el director de la escuela o su designado, reunir un equipo de apoyo estudiantil que puede incluir consejeros escolares, coordinadores de asuntos estudiantiles, maestros, directores de escuela, trabajadores sociales, servicios de salud, clínicos en salud mental, psicólogos escolares y representantes de agencias externas bajo un coordinador de caso para ayudar a desarrollar técnicas de prevención e intervención y estrategias alternativas diseñadas para mejorar los resultados de los estudiantes. Si el comportamiento no mejora una vez implementado el plan creado por el equipo de apoyo estudiantil, el equipo puede solicitar una revisión de la ubicación para un programa alternativo, conforme al Reglamento IOI-RA de MCPS, Procedimientos de ubicación para programas alternativos.
<b>Exclusión de actividades extracurriculares/pérdida de privilegios</b>	En consulta con el director de la escuela o su designado, revocar el privilegio de participación de un estudiante en actividades extracurriculares, incluidos los deportes y clubes, o revocar el privilegio de un estudiante de participar en eventos o actividades escolares, tales como ir en una excursión escolar o participar en una fiesta de baile de la escuela. Si el comportamiento merece esta consecuencia, cualquier dinero pagado por el estudiante por la actividad perdida debe ser devuelto, si es posible.
<b>Restitución</b>	<p>Exigir que un estudiante compense a otros por cualquier pérdida, daño o lesión resultante del comportamiento del estudiante. La compensación puede hacerse de manera monetaria, mediante la asignación del estudiante a un proyecto de trabajo escolar o ambas opciones.</p> <p>En conformidad con COMAR 13A.08.01.11(D), si un estudiante viola una ley o reglamento estatal o local, y durante o como resultado de cometer dicha violación daña, destruye o disminuye sustancialmente el valor del bien escolar o el bien de otra persona que estaba en una propiedad escolar en ese momento, el director de la escuela exigirá que el estudiante o los padres/tutores del estudiante restituyan, después de que se lleve a cabo una conferencia para tratar el asunto con el estudiante, los padres/tutores del estudiante y otras personas que correspondan. Restitución monetaria debe no exceder \$2,500 o el valor justo del bien en el mercado, cualquiera sea menor.</p>

## INTERVENCIONES PARA EL COMPORTAMIENTO (CONTINUACIÓN)

---

<b>Prácticas restaurativas</b>	(Facilitadas dentro del salón de clase o por un especialista.) Las Prácticas restaurativas se usan proactivamente para establecer y mantener un clima escolar positivo y para establecer un enfoque estructurado para la enseñanza de destrezas sociales apropiadas. Las Prácticas restaurativas emplean intervenciones, medidas y prácticas diseñadas para identificar y abordar el daño causado por un incidente, incluido el daño a una persona, y para desarrollar un plan para que el estudiante que causó el daño subsane y corrija la situación. Para más información, consulte el Reglamento JGA-RB de MCPS, <i>Suspensión y expulsión</i> .
<b>Conferencia dentro de la escuela o en la comunidad</b>	Reunir a los estudiantes, personal de la escuela y otros involucrados en un conflicto para hablar sobre el tema, resolver problemas y proponer soluciones (por ejemplo, "charla diaria", "reuniones matutinas").
<b>Suspensión (a corto plazo, fuera de la escuela)</b>	Exclusión de un estudiante de la escuela por parte del director de la escuela, por un período de hasta 3 días lectivos, pero no más, por razones disciplinarias, con notificación a los padres/tutores.
<b>Suspensión (a largo plazo, fuera de la escuela)</b>	Exclusión de un estudiante de la escuela por parte del director de la escuela, por un período de entre 4 y 10 días lectivos, por razones disciplinarias, con notificación a los padres/tutores.
<b>Suspensión (dentro de la escuela)</b>	Exclusión de un estudiante por parte del director de la escuela del programa actual de educación del estudiante dentro del edificio escolar hasta 10 días lectivos, pero no más, durante un ciclo escolar por razones disciplinarias, con notificación a los padres/tutor.
<b>Suspensión (extendida, fuera de la escuela)</b>	<p>La exclusión de un estudiante del programa escolar regular del estudiante por una suspensión extendida (por un período entre 11 y 45 días lectivos), con notificación a los padres/tutores, que puede ocurrir solamente bajo las siguientes circunstancias:</p> <p>El representante designado por el superintendente de escuelas ha determinado que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. el regreso del estudiante a la escuela antes de completar el lapso de suspensión representaría una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes y al personal; o</li><li>b. el estudiante ha participado en la interrupción crónica y extrema del proceso educativo, que ha creado una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes durante el día lectivo, y se han agotado otras intervenciones para el comportamiento y disciplinarias apropiadas.</li></ul> <p>El representante designado por el superintendente de las escuelas limita la duración de la exclusión al mínimo lapso factible.</p> <p>El sistema escolar proporciona al estudiante excluido servicios educativos comparables y servicios de apoyo del comportamiento apropiados para promover un regreso exitoso del estudiante al programa académico regular.</p>
<b>Exclusión temporal del salón de clase</b>	Retirar a los estudiantes de su programa educativo regular, dentro del edificio escolar, por un lapso máximo de un período de clase, pero no más.

## **POLÍTICAS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN Y REGLAMENTOS DE MCPS RELACIONADOS CON LA INTERVENCIÓN DE CONDUCTA, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES**

---

- Política ACA, *No discriminación, equidad y competencia cultural*
- Política ACF, *Conducta sexual inapropiada y acoso sexual de estudiantes*
- Política ACI, *Acoso sexual de empleados*
- Política COA, *Bienestar de los estudiantes y seguridad escolar*
- Política EEA, *Transporte de estudiantes*
- Política IGN, *Prevención del abuso de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery*
- Política IJA, *Programación y servicios de salud mental y socioemocional para los estudiantes*
- Política JFA, *Derechos y responsabilidades de los estudiantes*
- Política JGA, *Plan de intervención de conducta, seguridad y bienestar*
- Política JHF, *Acoso escolar (bullying), hostigamiento o intimidación*
- Reglamento ACA-RA, *No discriminación, equidad y competencia cultural*
- Reglamento ACF-RA, *Investigación de acoso sexual de estudiantes de MCPS según el Título IX*
- Reglamento ACG-RB, *Adaptaciones y modificaciones razonables para estudiantes aptos bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973*
- Reglamento COA-RA, *Evaluación de comportamiento amenazante*
- Reglamento COC-RA, *Entrada no autorizada o disturbio intencional en propiedad de MCPS*
- Reglamento COE-RA, *Armas*
- Reglamento COF-RA, *Alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas en una instalación de MCPS*
- Reglamento COG-RA, *Dispositivos móviles personales*
- Reglamento ECC-RA, *Pérdida o daño a una propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery*
- Reglamento EEA-RA, *Transporte de estudiantes*
- Reglamento EEB-RA, *Conducción y cuidado de autobuses de MCPS*
- Reglamento IGO-RA, *Directrices para incidentes de consumo de alcohol, cannabis, tabaco y otras drogas que involucran a estudiantes*
- Reglamento IGT-RA, *Responsabilidades del usuario para sistemas de computación, información electrónica y seguridad de la red*
- Reglamento IOI-RA, *Procedimientos de ubicación para programas alternativos*
- Reglamento JEA-RA, *Asistencia escolar del estudiante*
- Reglamento JEE-RA, *Transferencia de estudiantes y ubicaciones administrativas*
- Reglamento JFA-RA, *Derechos y responsabilidades de los estudiantes*
- Reglamento JGA-RA, *Conducción del salón de clase e intervenciones para el comportamiento de los estudiantes*
- Reglamento JGA-RB, *Suspensión y expulsión*
- Reglamento JGA-RC, *Suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades*
- Reglamento JGB-RA, *Registro e incautación*
- Reglamento JHF-RA, *Acoso escolar, hostigamiento o intimidación estudiantil*
- Reglamento JHG-RA, *Prevención de pandillas/maras, actividad pandillera u otros comportamientos destructivos o ilegales grupales similares*
- Reglamento JNA-RB, *Cobro de obligaciones financieras del estudiante*
- Reglamento JPC-RA de, *Administración de medicamentos a estudiantes*



# DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/ estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.\*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (*Education Article of the Maryland Code*), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
  - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
  - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
  - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.\*\*

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en [www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination](http://www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination).

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Cumplimiento Estudiantil y Apelaciones <i>(Director of Student Compliance and Appeals)</i> División de Equidad y Desarrollo Organizacional <i>(Division of Equity and Organizational Development)</i> 850 Hungerford Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215   SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos <i>(Human Resources Compliance Officer)</i> División de Recursos Humanos y Gestión de Talento <i>(Division of Human Resources and Talent Management)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 15 West Gude Drive, Suite B400, Rockville, MD 20850 240-740-2888   DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 ( <i>Section 504 Coordinator</i> ) División de Servicios de Apoyo Especializados <i>(Division of Specialized Support Services)</i> Unidad de Servicios de Consejería Escolar <i>(School Counseling Services Unit)</i> 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-987-8031   504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA ( <i>ADA Compliance Coordinator</i> ) División de Recursos Humanos y Gestión de Talento <i>(Division of Human Resources and Talent Management)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 15 West Gude Drive, Suite B400, Rockville, MD 20850 240-740-2888   DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***	
Coordinador de Título IX ( <i>Title IX Coordinator</i> ) División de Equidad y Desarrollo Organizacional, Cumplimiento Estudiantil y Apelaciones <i>(Division of Equity and Organizational Development, Student Compliance and Appeals)</i> 850 Hungerford Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215   TitleIX@mcpsmd.org	

\*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*), según enmendada.

\*\*Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (*Code of Maryland Regulations*).

\*\*\*Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (*U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (*Maryland Commission on Civil Rights, MCCR*), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, [mccr@maryland.gov](http://mccr@maryland.gov); Oficial de equidad de la agencia (*Agency Equity Officer*), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (*Office of Equity Assurance and Compliance*), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (*Office of the Deputy State Superintendent of Operations*), Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education*), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, [oeac.msde@maryland.gov](mailto:oeac.msde@maryland.gov); o Departamento de Educación de los Estados Unidos (*U.S. Department of Education*), Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, OCR*), 61 Forsyth St. S.W., Suite 19T10, Atlanta, GA 30303, 404-974-9406 y TDD: 800-877-8339, [OCR.Atlanta@ed.gov](mailto:OCR.Atlanta@ed.gov), 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), [OCR.ed.gov](http://OCR.ed.gov), o [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html).

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (*Maryland Relay*) o [PIO@mcpsmd.org](mailto:PIO@mcpsmd.org). Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (*sign language*) o transliteración de palabras complementadas (*cued speech*) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (*MCPS Office of Interpreting Services*), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), [mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org](mailto:mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org), o [MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org](mailto:MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org).



Publicado por la División de Comunicaciones  
0833.25 • Editorial, Graphics & Publishing Services • 9/25 • 13,235  
Copyright © 2025 Montgomery County Public Schools, Rockville, Maryland

